



RESOLUCIÓN No 3968
(06 NOV 2009

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No 3434 del 02 de septiembre de 2009.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3434 del 02 de septiembre de 2009, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante el CONSEJO DE FACULTAD de **PREGRADO: Ciencias de la Salud. POSTGRADO (PROGRAMAS PROPIOS): Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Básicas por la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá,** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: programas propios de pregrado **el día 04 de noviembre, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.**, y programas propios de posgrados **el día 07 de noviembre de 2009, de 9:00 a.m. a 12 M.** para que elijan sus **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ante el respectivo **CONSEJO DE FACULTAD.**

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Sede Central de la Universidad, el día 04 de noviembre del presente año, el Comité Electoral consideró la posibilidad de MODIFICAR la fecha de votación, para garantizar la elección objeto de convocatoria.

Que el Comité Electoral, determinó FJAR nueva fecha para llevar a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para el día 25 de noviembre de 2009.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución 3434 del 02 de septiembre de 2009, en el sentido de: **FIJAR** nueva para llevar a cabo la Votación del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **para el día 25 de noviembre de 2009,** serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm. de conformidad con lo previsto en la Resolución de Convocatoria No. 3434 del 02 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actuaran como jurados los designados mediante Resolución No. 3856 del 20 de octubre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Llevar a cabo la Elección con la misma papelería dispuesta para la Elección del día 23 de septiembre de 2009.





3968

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el artículo 2° de la Resolución No. 3434 del 02 de septiembre de 2009.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 06 NOV 2009


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS
A088